



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, veinticinco (25) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARIA EDUVINA YATE RODRIGUEZ
DEMANDADO: MELQUISEDEC BORJA CUELLAR
RADICACION: 41001-40-03-008-2018-00268-00

Teniendo en cuenta la petición presentada en forma legal, el juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR que la estudiante adscrita al consultorio jurídico de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, YUDY PAOLA VARGAS RENZA **SUSTITUYE PODER** a YHONY ALBERTO LEE YARA, igualmente estudiante para que actué a favor de la demandante.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.

Glo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **26 de agosto de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **060** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

